

Referencia:	2021/00012591E
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A AUTÓNOMOS Y PYMES DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA AL OBJETO DE CONSOLIDAR Y MANTENER EL TEJIDO PRODUCTIVO ESENCIAL INSULAR ANUALIDAD 2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

*Consejería de Presidencia, Planificación, Hacienda y Promoción Económica
Exp.: Subvenciones Autónomos y PYMES*

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ANUALIDAD 2021, PARA AUTÓNOMOS Y PYMES DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA, AL OBJETO DE MANTENER Y CONSOLIDAR EL TEJIDO PRODUCTIVO ESENCIAL INSULAR

PRIMERO.- Con fecha 6 de agosto de 2021, se publica anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 94, por el que se aprueban las bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, para autónomos y PYMES de la isla de Fuerteventura.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de agosto de 2021, se publica extracto de convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, para autónomos y PYMES de la isla de Fuerteventura, anualidad 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 97, por la que se concede un plazo de presentación de solicitudes de “[...] TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

TERCERO.- Con fecha 24 de septiembre de 2021, se detecta, por parte del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, incidencia técnica en el funcionamiento de la sede electrónica de esta Institución, publicando anuncio informativo al respecto indicando los errores de funcionamiento detectados en la misma.

CUARTO.- En consideración a la especial naturaleza de las Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, para autónomos y PYMES de la isla de Fuerteventura, que tienen por objeto “[...] financiar los gastos de funcionamiento (hasta un máximo de 6 meses) de autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas de la isla de Fuerteventura, cuya actividad se haya visto dañada por la crisis ocasionada por la COVID-19, teniendo en cuenta la correspondiente caída de ingresos y el mantenimiento de trabajadores en el tiempo”, así como la realidad del momento de crisis actual, se considera necesario ampliar el plazo de solicitud de subvenciones en la mencionada convocatoria.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “La Administración [...] podrá conceder de oficio [...] una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo deberá ser notificado a los interesados. [...] la decisión de ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de

ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso [...]”. De igual modo, indica el artículo 35 de la mencionada Ley, que “[...] serán motivados con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: [...] e) los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias”.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en la de Ordenanza Especifica, del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, reguladora de las bases generales que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a autónomos y pymes de la isla de Fuerteventura, al objeto de consolidar el tejido productivo esencial insular, aprobadas en sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2021, publicada en el B.O.P. número 94, de fecha 6 de agosto de 2021, le corresponde a la Consejera de Área Insular con competencias en materia de Promoción Económica iniciar el procedimiento mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SÉPTIMO.- En virtud de lo establecido en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de Octubre de 2019 y el Decreto de la Presidencia número 1.183, de 12 de Marzo de 2021 de desconcentración de competencias, modificado por el Decreto de la Presidencia número 1.233, de fecha 19 de marzo de 2021, por los que se nombra a D^a. Dolores Alicia García Martínez, Consejera del Área Insular de Presidencia, Planificación, Hacienda, Promoción Económica y Gestión Medioambiental.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo recogido en el extracto de la convocatoria Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, para autónomos y PYMES de la isla de Fuerteventura, por un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el día 29 de septiembre de 2021 hasta el 14 de octubre de 2021 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Publicar la resolución adoptada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.